

LA CONCILIACION.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

Á LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

Á LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los dias 15 y 30 de cada mes.

PRECIO. — 10 rs. anticipados por trimestre en dinero ó libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, o remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, núm. 31.—Quedan tambien encargados de admitir suscripciones en Talavera de la Reina librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Lodo. Las reclamaciones se dirigirán al primer punto.

OBSERVACIONES SOBRE ALGUNOS ARTÍCULOS

DE LA LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA.

«LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA DE 1857.—Artículo 7.º La primera enseñanza es obligatoria para todos los españoles. Los padres y tutores ó encargados enviarán á las Escuelas públicas á sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve, á no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instruccion en sus casas ó en establecimiento particular.

Art. 8.º «Los que no cumplieren con este deber, ha-



biendo Escuela en el pueblo ó á distancia tal que puedan los niños concurrir á ella cómodamente, serán *amonestados* y *compelidos* por la Autoridad, y *castigados en su caso* con la multa de 2 á 20 rs.

Art. 9.º «La primera enseñanza elemental se dará gratuitamente en las Escuelas públicas á los niños cuyos padres, tutores ó encargados no puedan pagarla, mediante certificacion expedida al efecto por el Cura párroco y visada por el Alcalde del pueblo.»

Artículo 483, párrafo 3.º del Código penal.

«Serán castigados con las penas de tres á quince dias de arresto y reprension.....»

»Los padres de familia que abandonen á sus hijos, no procurándoles la educacion que permiten y requieren su clase y facultades.»

Con un Código penal y una ley de Instruccion pública, que consignan artículos como los que quedan trascritos, parece mentira que la última estadística responda de una manera tan lastimosa del estado de instruccion de los españoles, y más mentira todavia que se oiga ese continuo clamoreo de eminentes escritores, de ilustrados periódicos y de humildes y resignados Maestros.

Y es, que todos de consuno, cuál más, cuál menos, sienten el mismo mal que á la sociedad aqueja, y se hallan acordes en combatirle. ¿Qué es necesario para conseguirlo? Union en todo el Profesorado; union en todos los hombres que sientan latir su corazon impulsado por este sagrado deber de humanidad; union á la bandera tremolada con tanto acierto y entusiasmo por el elocuente Sr. Caballero, y secundada por los Sres. Hurtado, Puga y otros.

Que cada cual desde el gabinete de su opulenta ciudad, de su rica villa y de su humilde aldea, contribuya con su

pedra á levantar este interesante edificio de la civilización.

«La primera enseñanza es obligatoria para todos los españoles, etc.» dice la ley; esa ley hecha por los hombres; para los hombres que ignoran ú olvidan la ley escrita por el dedo de Dios é impuesta á la humanidad con el soplo de su sábia omnipotencia! ¿Es obligatoria en efecto? ¿De qué manera? Que respondan los Profesores todos, que respondan las Juntas locales, las provinciales y los Inspectores del ramo. Excluyendo siempre honrosas excepciones, unos dirán que en su localidad no se conoce la Junta de enseñanza más que en el nombre, que no se reúne, que jamás visita la Escuela; otros que ni la Junta ni la Autoridad local amonestan, ni castigan á los padres descuidados y desobedientes á la ley; quiénes, que les cercenan las dotaciones, ó las escatiman, ó no pagan, ó forman expedientes calumniosos contra los Maestros, etc., etc. Y en todo esto hay verdad, hay justicia y hay su razon de ser.

Al padre, tutor ó encargado le dice la ley: «Mande V. su hijo á la Escuela pública, ó proporciónele V. *esta clase de instruccion* en su casa ó en establecimiento particular.» Pero se va á parar con un padre taimado y egoísta, que sabe mal leer y escribir, que quiere utilizar el mezquino trabajo de su pequeño hijo, y se excusa de mandarle á la Escuela, alegando que de noche le instruye él en su casa. ¿Y es la clase de instruccion que le da la que la ley dice? No; pero él encuentra este pretexto y con él se burla de la ley.

A otro le dicen: «Su hijo se halla matriculado en la Escuela porque le comprende la edad de la ley; mándele V. á ella, porque si no va, pagará las retribuciones como si fuera.» «No importa, replica el padre; pago las retribuciones, no va mi hijo á la Escuela y me sirvo de él.» Y en efecto, llega la época, este paga las retribuciones del año, la Autoridad se da por satisfecha, el hijo deja de recibir la enseñanza,

y la ley queda burlada. ¿Y qué ha de hacer la Autoridad local en este caso si se repite con varios padres, y todos los años? Si se atiende á la justicia, cumplir con la ley, pero el Alcalde no es, en lo general, ni lo decidido que debiera, ni lo enérgico que el caso reclama; y como es natural del pueblo, emparentado en el pueblo y en el pueblo tiene su arraigo y dependencia; como sabe que en el de más acá ó más allá sucede lo mismo, y como la ignorancia es siempre temeraria y atrevida, teme que al verse despojado de la autoridad, el castigado tome inícuca satisfaccion en su persona ó sus bienes de la ofensa que juzgó le hiciera, como por desgracia sucede en algunas poblaciones rurales. Por estas miras, por estos temores, que no dejan de tener su valor real, mientras otra cosa no se disponga, tal precepto de la ley no tiene ninguno para el hombre ignorante y atrevido.

Dice el art. 9.º de la ley, que la primera enseñanza se dará gratuitamente á los que no puedan pagarla. Gratuitamente debiera darse á todos, porque este es el caballo de batalla en lo general de los pueblos para eludir la asistencia á las Escuelas, y sostener una guerra continua con los Maestros.

Las retribuciones son causa de que no se haga la clasificación de pobres y no pobres con el rigor y exactitud que se debe, y de que muchos niños abandonen antes de tiempo las Escuelas. ¿Se ve marcada resistencia en algunos padres y se tiene adquirido el compromiso con los Maestros de darles para la enseñanza y cobrarles retribuciones tantos ó cuantos niños? Pues vayan á la Escuela tantos niños de pago y tantos gratuitos por este año, *aunque otros tantos se queden sin* y sin instruccion, y negocio concluido.

A primera vista parece que hay en esto falta de celo y energía en la Autoridad local, y no puede negarse que la hay en parte; pero, ¿qué ha de hacer, si tropieza también con la obstinada ignorancia de muchos padres, que pueden

pagarlas, y con la punible ingratitud de otros que pagarlas no pueden, y cuyos hijos son los que ménos asisten? Las mejores intenciones, los mejores propósitos decaen ante esta resistencia pasiva de los padres, y la ley queda sin efecto.

Son tantas las trabas y tantos los obstáculos con que la primera enseñanza tropieza, ora por causa de la ignorancia, ora por mala fe, ora por funestas preocupaciones, que casi puede asegurarse que su existencia es un prolongado martirio para los encargados de darla. Sobre el bufete, con sólida instrucción y constancia suma, se confeccionan excelentes reglas pedagógicas, los más bonitos métodos, las mejores disposiciones oficiales..... pero en el terreno de la práctica, ya es otra cosa. Y esto lo saben bien los Profesores todos que desempeñan ó han desempeñado Escuelas públicas, especialmente en poblaciones rurales.

Ya he dicho más arriba que en esto hay honrosas excepciones, como las hay en todas cosas; pero, ¿no es verdad, compañeros, que para ciertas gentes, jamás se manda nada que esté bien mandado, ni se hace cosa que esté bien hecha en materia de Escuelas y Maestros? ¡Oh y tanto que lo es! Excusado es repetir lo que está dicho hasta la saciedad por la prensa todos los días. Tened valor, compañeros, y fe en el porvenir.

Si el génio del mal ha podido aprisionar en su tenebroso antro á la primera enseñanza, fuente de todo bien y ventura para el hombre, alcemos contra él la santa cruzada á que se nos convida. Sean nuestras armas la honradez, la vocacion y el trabajo con constancia: con ellas, el triunfo será nuestro. No somos sábios, es verdad; pero nuestro buen deseo, nuestra vocacion y constante laboriosidad, formarán hombres de corazon recto, de juicio sano, que un día estimen el verdadero valor de nuestra elevada mision. Sembrada de espinas y abrojos está nuestra humilde carrera, es cierto; pero vosotros sabeis que tambien tiene sus goces, goces inextin-

guibles en medio de nuestra amargura, como son todos aquellos en que se arroba el alma al sembrar el bien y verle germinar en los puros corazones de los inocentes niños con quienes pasamos las horas de nuestra vida.

RAFAEL SANCHEZ DE LA PLAZA.

Este laborioso Maestro de la Escuela de niños del Real de San Vicente, nos remitió hace tiempo el precedente artículo, cuya publicacion se ha retrasado por no versar sobre asuntos de actualidad, y por la abundancia de materiales. Hoy lo verificamos en la confianza de que su autor nos dispensará el retraso que ha sufrido, y de que su lectura agradará ó habrá agrado á nuestros suscritores.

REFORMA DE LA ORTOGRAFÍA.

(Conclusion.)

PRONUNCIACION.

Mis aspiraciones se dirigen á demostrar que el único y racional *principio* ó *base* en que se debe fundar la *ortografía castellana*, es la *pronunciacion*. Para hacer esta demostracion soy muy poco ilustrado; pero cuento con la indulgencia de mis lectores, que me dispensarán cualquier error en que pueda incurrir, siquiera sea por el gran cariño que me anima en favor de la enseñanza y del Profesorado.

Pronunciacion! Regla hermosa, cierta, infalible, fácil de enseñar y de aprender! Regla que debiera regir ella sola nuestra ortografía, y que sin duda alguna llegará dia en que así suce la.

El hombre pronuncia clara y distintamente todas las palabras, lo mismo que sus componentes las sílabas y letras. Dotado por Dios de un mecanismo tan prodigioso, con el

cual articula cuantos sonidos le hacen falta, tiene en sí mismo la *regla* fija é invariable para hacer que la palabra escrita sea verdadera imágen de la hablada. Por consecuencia, sin que haya necesidad de aumentar los sonidos que resultan de nuestro alfabeto, debe arreglarse de modo que cada sonido tenga su letra, y cada letra su sonido. De aquí nace precisamente la *regla*, *base* ó *principio* que debe regir única y exclusivamente nuestra *ortografía*, cual es la *pronunciacion*.

Me explicaré más. Nuestra boca articula una palabra cualquiera; por ejemplo *jénero*, y segun el sonido que oimos así escribimos: es un disparate, se nos dice; no se escribe con *j*, es con *g*. A esta objecion respondo, cuando se pronunció la palabra *jénero* ¿quién distinguió el sonido de la *g* del de la *j*? Y si no es posible distinguir sus sonidos, ni tampoco sus pronunciaciones ¿por qué asegurar que debe ponerse la una y no la otra? Lo natural y más sencillo es escribir lo que la boca sueña y llegue á nuestro oido; y no se me ataque con el *origen* y el *uso*: ya he dicho que no los sabemos, ni es fácil los sepamos jamás.

Es un contrasentido á todas luces y que repugna la razon, que tenga nuestro abecedario unas letras con dos sonidos, como *ca*, *ce*; *ga*, *ge*; *raro*; que para un sonido haya dos letras, como *ca*, *ka*; *qui*, *ki*; *ce*, *ze*; *ge*, *je*; *ba*, *va*; *ia*, *ya*; que haya letras que no son letras, la *h*; que la *q* ha de llevar siempre compañía, la *u*; que la *x* participe á un mismo tiempo del sonido de dos letras, un poco de cada una. Y con tal alfabeto se quiere que saquemos mucho fruto en las Escuelas, y que la palabra escrita sea fiel imágen de la hablada? Imposible. Con esta duplicacion de valores y semejanzas de sonidos en las letras, nunca se conseguirá asimilar la escritura al lenguaje. Solo obtendremos escritos sin uniformidad, embarazos y sofocos al escribir delante de otras personas, y que hombres instruidos pierdan su reputacion literaria por una *v* ó una *z* etc. Esto es lo que sucede hoy.

Para manifestar más la bondad de lo que estoy probando, es decir, que la *pronunciacion* es bastante y suficiente como base fundamental de nuestra *ortografía* para arreglar á ella la escritura, pongo á continuacion ejemplos de palabras que significan cosas distintas y no tienen letras de dudosa ortografía. *Nada, pio, tomo, amo*, etc. Siendo estas palabras de doble significado, á qué principio echaré mano para conocer su verdadera acepcion? Al *origen* ó al *uso*? Aunque el gran argumento que se nos presenta, y con el que se nos hace el coco, para no desterrar de la ortografía castellana estos dos principios, es el de que con ellos se conserva la pureza de nuestro idioma, y se distingue el significado de las voces, en este caso no nos sacarán de dudas; son impotentes. Y si como reglas ortográficas no sirven para darnos el significado de las palabras *nada, pio, tomo, amo* etc. ¿por qué han de valer para conocer el de *vino, bebo, cecina, gefe, kilo, higo, experimento* etc., que tienen letras dudosas, puesto que la generalidad de los que escriben no saben el *uso*, y ni aun tienen idea del *origen*? ¿Cuál será la regla que haya de guiarnos por camino seguro para apreciar el valor de las voces, que nos evite cavilaciones y dudas, y que por su sencillez esté al alcance de todos? La *pronunciacion*. Ninguna más que ella es la que ha de uniformar la escritura, y hacer que esta sea un fiel traslado de la palabra.

Supongamos que Juan dice á Pedro: *es boto, el uso es comun*. ¿Cómo se entenderian estas dos frases? Habla Juan de torpes ó de promesas? De husos para hilar, ó de costumbres? Se pararia Pedro á reflexionar si las palabras *boto* y *uso* fueron pronunciadas con *v* ó con *b*, con *h* ó sin ella para comprender su verdadero sentido? Seguramente que no. En la conversacion nunca se nos ocurre averiguar cuáles sean las letras dudosas que suenan en las palabras; sería trabajo perdido por lo difícil é irrealizable. Véanse las sílabas *á, ha, ba, va, ce, ze, ge, je, ca* y *que*. ¿Quién podrá jactarse de distin-

guir los sonidos de estas letras dudosas á la simple voz? No hay quien las distinga; no es posible. ¿Si esto es impracticable, por qué obligarnos á que usemos en la escritura de signos dobles cuando en el lenguaje son sencillos? ¿Y la *h* qué papel desempeña en la palabra hablada?

Aunque á la ligera, que no quiero pecar por difuso, dejo probado que la *pronunciacion* es el único principio posible y racional, que debe servir total y exclusivamente de fundamento y guia en la *ortografía* castellana, para que la palabra escrita sea fiel representacion de la hablada.

PEDRO LOPEZ Y MARTINEZ.

HONOR Á ESPAÑA.

En la sesion pública del 30 de Abril último presentó á la Academia de Ciencias de París el sábio general Morin una traduccion francesa de la obra titulada «Base central de la triangulacion geodésica de España, por los Sres. Ibañez, Saavedra Meneses, Monet y Quiroga,» leyendo con tal motivo una nota sobre los trabajos ejecutados en nuestro territorio, primero por la comision del Mapa, y despues bajo la dependencia de la Junta general de Estadística y direccion de operaciones geográficas. La nota, escrita por el traductor Sr. Laussedat, catedrático de geodesia en la Escuela politécnica, termina así: «El impulso dado á tan vasta empresa permite esperar que llegue pronto á feliz término, y los dos tomos publicados hasta el dia sobre operaciones geodésicas prueban que nada se ha omitido para hacerlas dignas de la ciencia moderna, á cuyo progreso están sin duda alguna destinadas á contribuir.»

Con motivo de esta lectura el célebre astrónomo Le Verrier manifestó á la Academia su sentimiento de que en tales trabajos otras naciones se antepusieran á Francia. «Los españoles, añadió, hacen más que nosotros, y esto debe lastimar-

nos.» El periódico francés *Cosmos*, refiriendo lo ocurrido en la sesion, dice: «Las reglas de borda no pueden dar la exactitud obtenida en la determinacion de la base de Madrideojos. Seria, pues, de desear que se mandase construir en Francia un aparato como el de los españoles.»

En la conferencia internacional geodésica á que acaban de asistir en Suiza comisionados de distintos Gobiernos de Europa, el español ha estado representado por el Coronel Ibañez, y los trabajos de nuestros oficiales han sido detenidamente examinados, dando ocasion á que el sábio Baeyer y otros ilustres geódetas alemanes hayan dirigido al Presidente del Consejo de Ministros de España, Jefe superior del personal encargado de las operaciones estadísticas y geográficas, una carta honorosísima para la nacion.

VISITA DE LOS INFANTES A UNA ESCUELA

DE SEVILLA.

El dia 15 de Mayo á las seis de la tarde, SS. AA. los serenísimos Sres. Infantes Duques de Montpensier visitaron la Escuela gratuita de niños pobres, establecida en el edificio del extinguido convento de San Antonio de Sevilla, con motivo de haberla dedicado el Excmo. Ayuntamiento al recién nacido Infante D. Antonio de Orleans y Borbon, poniéndola bajo su proteccion. El Sr. Alcalde-corregidor en un breve y elocuente discurso, demostró á los Sres. Infantes los motivos que habian impulsado al Ayuntamiento para hacer la indicada dedicacion, lo que se prometia conseguir con tan eficaz proteccion. Acto seguido el niño Antonio Jimenez Aparicio, leyó con voz clara un discurso que le entregó su Profesor, y en el que mostró á nombre de sus compañeros el profundo agradecimiento por verse protegidos y patrocinados por S. A., quien

desde los primeros dias de su vida derrama su elevada caridad en favor de los infelices, imitando los altos y nobles sentimientos de que están adornados aquellos que el sér le dieron.

Despues el Profesor pronunció un improvisado discurso en igual sentido que el anterior, y acto continuo fueron preguntados indistintamente los niños, que en número de 170 estaban presentes, de todas las materias, dando pruebas de su adelanto y aplicacion, debido al infatigable celo y laboriosidad de su director, quedando sumamente complacidos sus altezas y demás señores asistentes.

Concluido el acto SS. AA. pasearon todo el salon de la clase dispensando con la amabilidad que les distingue las mayores caricias á los más pequeñuelos de los alumnos, que ciertamente grabadas en los tiernos corazones de aquella juventud, serán un estímulo para su aplicacion y adelanto.

Tambien se dignaron despues visitar la clase de niñas pobres establecida en los altos del mismo edificio.

Los alumnos de la clase de música de la Escuela Normal de Barcelona, al despedirse de su Maestro D. Francisco Bellapart, despues de dirigirle un afectuoso discurso, le regalaron una magnífica battuta con una inscripcion en el centro, que dice: "Los alumnos de solfeo de la Escuela Normal á su Maestro D. Francisco Bellapart, 1866."

Un suscriptor nos ha remitido un comunicado, que quizá insertaremos en otro número, sobre la dotacion de la plaza de Auxiliar de la Escuela práctica de esta Normal Superior, hoy vacante, y sobre las privilegiadas y especiales circunstancias que debe reunir el que haya de desempeñarla etc.

Estamos conformes con la mayor parte de las observaciones que se exponen acerca de este punto. Añadiremos; que segun tenemos entendido se han hecho ó van hacer algunas

gestiones para aumentar las utilidades de este funcionario, y que tenga mayor estímulo para levantar el enorme trabajo que pesa sobre él, si ha de llenar cumplidamente sus importantes deberes.

La Sociedad de educación de Lyon (Francia), ofrece un premio de 400 francos (1420 rs.) á la mejor memoria inédita, en francés ó en cualquier otro idioma, sobre el tema siguiente:

«¿ Los padres no son por lo comun la causa del poco éxito que obtienen los Maestros en la educación de los niños? »

Las memorias deberán dirigirse antes del 1.º de Octubre de este año á M. Palud, libraire rue Merciere, 15, Lyon. Dichas memorias deberán llevar un lema, que se repetirá en otro pliego cerrado en el cual conste el nombre y residencia del autor. No se devolverán las memorias.

En los dias 6, 7 y 9 del presente se verificaron, como estaba anunciado, los exámenes de reválida de Maestros en esta Escuela Normal. Tomaron parte en ellos nueve aspirantes, no siendo posible al Tribunal aprobar á todos.

Con este motivo nos dirigimos nuevamente á los aspirantes al Magisterio para que comprendan, que solo pueden confiar el buen éxito de sus estudios á la aplicacion y al trabajo.

Un periódico da cuenta con elogio de la visita que hizo en Mayo último á las Escuelas de Segorbe el Inspector de la provincia de Castellon, D. Antonio Abaunza y Ruiz. Manifiesta entre otras cosas que este no se deja sorprender con las lecciones *á lo loro*, ni con labores preparadas *por otras manos*, y que propuso al Ayuntamiento y este aceptó la mejora de las Escuelas existentes y la creacion de una de párvulos, otra de adultos y otra elemental. Dicho funcionario dice fué obsequiado despues con una lucida serenata.

La Maestra de Miguel Estéban Doña María Gomez de Agüero, nos ha dirigido una comunicacion, en que expresa los beneficios que ha producido la visita de Escuelas últimamente girada por el Sr. Inspector al partido de Quintanar de la Orden.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre las decisiones del Consejo de Estado y demás Cuerpos consultivos de la Administracion, acerca de asuntos concernientes á la primera enseñanza y á los Maestros, que han motivado varios Reales decretos, y que insertaremos en la parte oficial del presente número y demás sucesivos.

Su interés y verdadera importancia nos vedan hacer caso omiso de ellos, y dejar de ponerlos en conocimiento de nuestros lectores.

Todos los demás periódicos del ramo los han publicado ó publican con preferencia en sus columnas.

La Direccion general de Instruccion pública ha resuelto segun leemos en la «Revista de Pontevedra,» que no es compatible el cargo de Secretario de Ayuntamiento con el de vocal de las Juntas locales de primera enseñanza.

En unos exámenes públicos celebrados en una de las Escuelas de niños, existente en una villa importante de esta provincia, ocurrió lo siguiente:

Habiéndosele preguntado á un niño en la leccion tercera del método de lectura del Sr. Florez, que se reduce á los dip-tongos más usados por la Academia, como son *ia, ie, io* etc. dijo uno de los Vocales de la Junta local, que no debian pronunciarse como están escritos, y sí como si lo estuvieran con *y* griega ó sea del modo siguiente *ya, ye, yo*, etc. A lo cual el Maestro no quiso decir nada ni entrar en contestacio-

nes, porque no era difícil ocurriesen cosas que pudieran haber traído disgustos.

En la sesión celebrada el día 1.º del presente en el Congreso de Diputados, el Sr. Ministro de Fomento dijo: que el Gobierno piensa reformar la instrucción pública, pero que se ha de hacer con mucho cuidado y no se puede tratar de soslayo y hacerse todo á la vez. Que se habían empezado los trabajos relativos á la primera enseñanza, y que el Congreso los vería pronto.

El celo que despliegan los Profesores encargados de la enseñanza de los niños acogidos en el hospicio de Madrid, ha quedado demostrado en los brillantes exámenes que acaban de verificarse en dicho establecimiento. Una comisión de la Diputación provincial que ha asistido á estos actos ha quedado sumamente complacida de los adelantos de los niños.

Fueron examinados de doctrina cristiana y lectura los párvulos del establecimiento, teniendo la satisfacción el señor D. Juan Macías, Profesor de dicha Escuela, de oír las frases más lisonjeras de los Sres. Diputados por los adelantos de los alumnos, los cuales respondieron con la mayor exactitud y precisión á cuantas preguntas les hicieron los señores de la comisión.

Después se han repartido los premios que la Diputación señala todos los años á los Maestros y alumnos.

En Villanueva de Cameros, provincia de Logroño, se va á crear una Escuela de niños sostenida con seis mil escudos que ha producido una suscripción abierta al efecto por D. Juan Ramon Martinez, cuya ilustración y patriotismo merecen una corona.

Está ya probado. Cuando hay voluntad firme y enérgica sobran los recursos.

Hemos leído el folleto titulado *Reflexiones y conjeturas sobre la ley de mortalidad en España*, cuya publicación anunciamos hace pocos días, escrito por el Sr. D. Miguel Merino, primer astrónomo del observatorio de Madrid. Ajena á toda pretension, excepto la de prestar algun servicio al país, y con modestia que raya en encogimiento, esta obrita se recomienda por la novedad del asunto, por los muchos y muy curiosos datos que contiene, y por la claridad y sencillez de su redaccion. Las dos tablas de supervivencia y de mortalidad con que termina, han venido á llenar muy oportunamente el lamentable vacío que en los documentos estadísticos de España se notaba hasta la fecha.

El Gobernador de la provincia de Huesca está girando una visita á los pueblos de la misma, mereciendo en ella su atencion especial las Escuelas de primera enseñanza.

El 29 del mes próximo pasado, día de San Pedro, tuvimos el gusto de asistir á la solemne distribucion de premios á las jóvenes alumnas de la Escuela dominical, establecida en la casa titulada de Marron. Autorizaban el acto el señor D. Cláudio Ortega, Vicepresidente de la Junta provincial de Instruccion pública y el Sr. D. Gabino Catalina, Canónigo de esta S. I. P., Director espiritual de la Escuela.

Tambien asistieron el Sr. Inspector de Escuelas de la provincia, el Secretario de la Junta provincial, otros varios convidados y gran número de señoras.

El Profesor de la Escuela de párvulos establecida en el mismo edificio, y que lo es tambien de la dominical, fué llamando á las numerosas alumnas premiadas para recibir de manos del Sr. Director espiritual los premios designados. Estos consistian en cortes de vestidos de indiana, mantos de seda, velos, rosarios, estampas etc.

Concluida la distribucion de premios el Sr. Catalina, diri-

gió á las alumnas una sentida improvisacion, excitándoles á la asistencia á la clase, á la aplicacion y laboriosidad, y recomendándoles sobre todo las buenas costumbres. Hizo notar que los resultados de los exámenes y los que se tocaban de esta y otras instituciones análogas, eran el fruto de la caridad cristiana, que todo lo llena, anima y vivifica.

Por último, se dió fin con una linda plegaria y otras oraciones cantadas por las discípulas de la Escuela, acompañadas con el armónico por el Sr. Fornells, quedando todos los asistentes tiernamente conmovidos y satisfechos.

Nos complacemos en manifestar, que todo esto se debe muy principalmente al celo desplegado por varias señoras distinguidas, pertenecientes al Consejo y á las Conferencias de San Vicente de Paul, cuyos nombres no revelamos por no ofender su modestia, y por ser algun tanto conocidos.

Entre las obras aprobadas por la Superioridad para las Escuelas y cuya lista se inserta en la parte oficial, se incluye *El Mentor de sus hijos*, por D. Felipe Remiro y San Juan, Maestro de Escuela superior y hermano del que lo es segundo de esta Normal. Lleva al frente la censura de la Autoridad eclesiástica de Zaragoza, donde está impresa, y contiene lectura sumamente útil para la educacion de los niños. Por eso ha sido ya adoptada en gran número de establecimientos de enseñanza.

Dentro de breves dias estará de venta á un precio módico (4 ó 5 rs.), en casa del Sr. Fando. La edicion es de letra gruesa y clara: el papel excelente.

Tenemos precision de manifestar de nuevo á nuestros lectores, que la publicacion de los escritos, con que nos favorecen varios amigos y entendidos comprofesores, no significa que nosotros participemos del todo de las opiniones que sustentan, sino el deseo de que se diluciden más y más las cues-

tiones, y sobre todo, que se haga pública la ilustracion y altura de conocimientos á que se encuentra hoy en esta provincia la mayoría del Profesorado de primera enseñanza. Este es nuestro mayor empeño.

Decimos esto, porque en los artículos publicados, por ejemplo, sobre *reforma de ortografía*, que no carecen de mérito, se exajeran algun tanto las dificultades de su enseñanza.

Nosotros aseguramos que costará algun trabajo más; pero que un Maestro celoso y entendido tiene en sus manos muchos medios para lograr completos resultados en este punto. Hemos visto á los niños adelantados de bastantes Escuelas escribir con la correccion que puede apetecerse, y estamos seguros de que el mismo autor de los artículos tendrá discípulos á la misma altura en su Establecimiento.

No necesitamos repetir tampoco que no somos partidarios de *la enseñanza absoluta y completamente gratuita*, que en este número se desea, por gravísimas razones que no son de este lugar, y que no se han contestado, ni pueden en nuestro juicio contestarse. Y eso que prescindimos de las razones económicas, ó de la falta de los recursos necesarios para sustituir las retribuciones.

Los exámenes de reválida de Maestras tuvieron lugar en los dias 10 y 11 del corriente. Tomaron parte en los ejercicios once señoras, de las cuales tres fueron suspensas en el escrito. Con esto se prueba más y más que las que en adelante quieran obtener la aprobacion, deben reunir unos conocimientos sólidos, resultado de una preparacion detenida y conveniente.

D. Maximino Carrillo de Albornoz acaba de publicar un precioso libro titulado *Diccionario de la niñez*. Este es una coleccion de consejos morales y nociones útiles y agradables para la lectura de los jóvenes y de las familias.

Por disposicion del Ilmo. Ayuntamiento, de acuerdo con el Sr. Gobernador interino, tuvieron lugar en esta capital varios festejos el miércoles y jueves últimos para celebrar el triunfo conseguido por nuestra brillante Escuadra del Pacífico delante de *El Callao*, y cuyo parte detallado recibió el Gobierno á últimos de la semana anterior.

Hubo el primer dia repique general de campanas y músicas, y se adornaron los balcones con colgaduras, izándose en los edificios públicos la bandera nacional. Por la noche iluminacion general, músicas en la plaza de Zocodover y la del Ayuntamiento y un baile improvisado.

El siguiente dia se celebraron misas cada media hora en la capilla de las Casas Consistoriales, en sufragio de los valientes que sucumbieron en aquella gloriosa jornada.

La concurrencia ha sido numerosa en todas partes, y la poblacion en masa se ha asociado á esta manifestacion de verdadero amor pátrio, como era de esperar de la ilustracion y cultura de sus habitantes.

Felicitamos á las Autoridades y á la Corporacion municipal, que tan fielmente interpretan los sentimientos de los toledanos.

El dia 13 se reunió el Tribunal de oposiciones bajo la presidencia del Sr. Vizconde de Palazuelos, nuestro dignísimo Diputado provincial. Se dió cuenta de los numerosos opositores, y se señaló el lunes 16 á las ocho de la mañana para dar principio á los ejercicios.

Una nueva desgracia ha llenado de amargura al Director de la Escuela Normal y á su familia, con la pérdida de una niña de seis años, ocurrida el dia 8 del corriente. Con este creemos que son ya nueve los disgustos de esta especie que ha experimentado. Le acompañamos en su justo dolor, y le deseamos el valor necesario para sobrellevarle.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.****REAL DECRETO.**

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Barcelona ha negado al Juez de primera instancia de Vich la autorizacion para procesar á los Maestros de Instruccion primaria de Manlleu D. Miguel Detrell y D. Francisco Freixa, del cual resulta:

Que los Regidores del Ayuntamiento de Manlleu D. José Puntí Villaloma, con oficio de 5 de Febrero próximo pasado, dieron parte al Alcalde de que al tratar de cumplir con la orden que se les habia comunicado respecto de la traslacion del moviliario de las Escuelas al nuevo local que el Ayuntamiento tenia alquilado al efecto, no solo encontraron resistencia de parte de los expresados Maestros, sino que se vieron insultados por los mismos hasta el punto de pedir auxilio contra ellos, lo que produjo un ligero tumulto:

Que los expresados Regidores, al ratificarse en el mencionado oficio, explicaron más detalladamente el hecho, expresando que el Maestro Detrell, despues de enterarse de que iban de orden del Alcalde para la traslacion del moviliario, manifestó que no permitiría que entrasen en su Escuela, y al intento se dirigió á cerrar la puerta de la misma; pero que en aquel acto el Regidor Puntí se lo impidió cogiéndole la llave de la mano, en vista de lo cual el mencionado Detrell dijo á los que allí estaban presentes: «ya veis cómo me roba la llave,» y á continuación salió el otro Profesor compañero, y pidió auxilio:

Que despues de evacuadas las citas hechas por los indicados Regidores, un testigo presencial se limitó á declarar que oyó cómo disputaban los mismos con los Maestros, versando la cuestion sobre una llave que habian quitado á uno de estos últimos, despues de lo cual observó que dichos Maestros salieron á la calle reclamando auxilio:

Que de las indagatorias de los Profesores se desprende que ambos se opusieron á la traslacion del moviliario, porque habia una circular del Gobierno de la provincia prohibiendo la traslacion de las Escuelas á otros locales hasta que estos fuesen previamente reconocidos y dados

por útiles por el Arquitecto provincial, sin haber tratado más que de protestar contra el acto de la ocupacion de la llave por el Regidor Puntí y sin que profirieran las expresiones é insultos denunciados:

Que en virtud de lo actuado el Juez solicitó la autorizacion para procesar á los dos Maestros sin hacer expresion del delito que se perseguia; y el Gobernador, de acuerdo con el dictámen del Consejo provincial, la negó fundándose en que existiendo una órden circular emanada de su autoridad, por la que se prohibia la traslacion de las Escuelas públicas sin que ocurrieran ciertos requisitos, y no habiéndose llenado estos, los Maestros no cometieron delito en el caso de que se trata:

Visto el informe de la Junta provincial de Instruccion pública y los antecedentes que á su instancia se han unido á este expediente, de los cuales aparece que en 19 de Enero de 1864 se expidió por el Gobierno de la provincia una circular previniendo á los Alcaldes y Jefes de toda clase de establecimientos de Instruccion pública que no habitasen local alguno para la enseñanza, tanto en los edificios públicos como en los privados, sin preceder resolucion gubernativa en vista del resultado del reconocimiento del edificio, hecho por el Arquitecto provincial:

Considerando que cuando los Regidores D. José Puntí y D. José Villalama se presentaron para llevar á efecto la mudanza del moviliario de las Escuelas ni se habia hecho el reconocimiento del nuevo local, ni habia sido concedida la traslacion; y que el mismo dia de la ocurrencia que motivó la formacion de esta causa los Maestros dieron parte á la Junta provincial de Instruccion pública, la cual pidió informe á la Junta local, sin que todavia le haya evacuado: de lo que se deduce que existe incoado un expediente gubernativo sobre este asunto:

Considerando que colocados los referidos Maestros en la alternativa de faltar á las disposiciones del Gobernador de la provincia ó á las del Alcalde de la poblacion, que evidentemente se extralimitó de sus atribuciones, no puede decirse que cometieron delito penable con arreglo al Código al oponer resistencia á los Regidores, puesto que obraron en virtud de obediencia debida y solo trataron de protestar contra una disposicion tomada en contravencion á las de la Superioridad:

Considerando, finalmente, que en el caso de haber alguna falta debe averiguarse su índole y naturaleza, segun resulta del expediente incoado ante la Junta de Instruccion pública de la provincia, sin per-

juicio de someter su castigo, si procediere, á los Tribunales ordinarios, conforme á lo prevenido en el art. 11 de la ley de 25 de Setiembre de 1863;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Aranjuez á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atención al mérito y circunstancias que concurren en D. Alejandro Oliván,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Real Consejo de Instrucción pública.

Dado en Aranjuez á diez de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

Instrucción pública.—Primera enseñanza.—Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictámen del Real Consejo de Instrucción pública, la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobar la creacion y sostenimiento de una Escuela de niños en Villanueva de Cameros, provincia de Logroño, con los 6.000 escudos que ha producido la suscripcion abierta al efecto por D. Juan Ramon Martinez, disponiendo al propio tiempo que se den las gracias en su Real nombre al iniciador del pensamiento y á los que han contribuido á realizarlo, y que se haga público por medio de la *Gaceta de Madrid* este rasgo de celo y desprendimiento en favor de la primera enseñanza.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1866.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Por Reales órdenes de 13 de Marzo y 13 y 17 de Abril, y 13, 19 y 25 de Mayo último, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar útiles para las Escuelas, sin perjuicio de la revision á que por la ley deben sujetarse, las obras y objetos de enseñanza comprendidos en la relacion siguiente:

Aritmética elemental y superior, por D. Antonio Fernandez y Gu-tierrez.

Misterios y festividades solemnes de Nuestro Señor Jesucristo, por D. Antonio de la Escosura y Hévia.

Tratado de reglas y definiciones de Aritmética, por D. Manuel Maraver.

La luz de la infancia, por D. Manuel Henao y Muñoz.

Compendio de la Historia universal y particular de España, por D. Manuel Meseguer.

Máximas y reflexiones morales, por D. Agustin María de la Cuadra.

La pascua del cristiano, por D. Mariano Nougnes.

Nociones de industria, por D. Felipe Eyaralar.

El Mentor de sus hijos, por D. Felipe Remiro.

El niño bien educado, por D. Gregorio Hueso.

La Biblia de la infancia, por D. Silvestre Rongier.

Lecturas en prosa y verso, por D. Carlos Ochoa.

Nociones de Aritmética, por D. Joaquin Fernandez Cardin.

Lecciones de Geometría y dibujo, por D. Francisco Frax para las Escuelas de adultos.

Lecciones instructivas sobre la Historia y la Geografía, por Don Tomás de Iriarte, adicionadas por D. J. M. de A.

Cuadro sinóptico de equivalencias entre medidas antiguas y mé-tricas, por D. Matías de las Morenas.

Papel gráfico, por D. José María Azúa.

Cuadernos de dibujo, por D. Francisco Campaña.

Arbol genealógico de Nuestro Señor Jesucristo, por D. Julian García Galdeano, para las Escuelas Normales.

Ejercicios y problemas de Aritmética, por D. Felipe Eyaralar, para uso de los Maestros.

Recopilacion de las medidas agrarias de España, por D. Ramon Juan Seva, como libro de consulta.

Madrid 25 de Junio de 1866.—El Director general interino, Manuel Rucy Higuero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

ADMINISTRACION LOCAL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 16 de Junio último me comunica la Real orden siguiente:

«Habiendo llegado á conocimiento de S. M. la Reina (Q. D. G.) que en algunos pueblos de la Península de los que se hallaban invadidos por la epidemia reinante el año próximo pasado, los Alcaldes respectivos concedieron licencia para ausentarse á Maestros y Maestras de primera enseñanza, contrariando así las disposiciones vigentes que marcan sus deberes á los funcionarios públicos en tan aflictivas circunstancias, á fin de que su ejemplo sirva para inspirar confianza y calmar en lo posible la natural agitacion de los ánimos; S. M. ha tenido á bien mandar que prevenga V. S. á los Alcaldes de esa provincia, que en lo sucesivo se abstengan de conceder semejantes autorizaciones. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este *Boletín* para su exacto cumplimiento por los Alcaldes de esta provincia.

Toledo 7 de Julio de 1866.—El Gobernador interino, Mariano de Undabeytia.

DUDAS.

Sr. D. R. P. de V. de R.—Si V. se entiende directamente con el dueño de la casa para el pago del alquiler, tiene derecho á que se le abone íntegra la partida aprobada en el presupuesto para este fin; mas si fuere costumbre que el Ayuntamiento se encargue del pago, entonces la economía será en beneficio de los fondos municipales. En uno ú otro caso ha de procurarse que se llene el espíritu y letra del párrafo 1.º del art. 191 de la ley, es

decir ; que la habitacion sea *decente y capaz* para V. y su familia, porque pudiera suceder que por el deseo de un pequeño ahorro, se faltara á esta prescripcion legal.

Ya que nos ocupamos de los alquileres de casas, creemos muy del caso hacer las siguientes aclaraciones:

1.^o El Maestro que paga un pupilaje, tiene derecho á percibir la cantidad destinada para alquiler de casa, porque con este emolumento puede hacer más llevadero su coste, y disfrutar una habitacion decente.

2.^o Igual derecho tiene el que vive en casa de su propiedad, porque si, como es de suponer, pudo adquirirla á costa de economías, no hay razon para privarle de tal beneficio, que justamente merece en premio de su aplicacion.

3.^o A los Maestros cónyuges deberá abonárseles el alquiler para una sola casa, siempre que la cantidad sea bastante para proporcionarla con las condiciones de capacidad y decencia que marca la ley.

4.^o Respecto á los contratos ó ajustes de alquileres, cuando los Maestros hayan de entenderse con los dueños, y especialmente si el local de Escuela está en la misma casa, ó cuando la cantidad que abona el Ayuntamiento no alcance á cubrir el precio convenido, seria necesario que desde luego tuviera de ello conocimiento el Alcalde, á fin de que en su dia se atienda la reclamacion de la diferencia.

NUEVO MÉTODO DE LECTURA

POR D. REGINO CRUZ COMENDADOR,

aprobado para texto por el Gobierno de S. M.

Consta del Silabario (segunda edicion) cuyo precio es el de 4 reales docena, y de 18 carteles á 8 rs. en papel.

Administrador y editor responsable, D. SEVERIANO LOPEZ FANDO.

TOLEDO, 1866.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,
calle del Comercio, núm. 31.